

ACTA N°312.- En la ciudad de Montevideo, el cinco de noviembre de dos mil diez, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, la Dra. Esc. Mónica Gilardoní, por la Asesoría Letrada, el Dr. Ricardo Brum y por la Auditoría Registral, Esc. María Laura Lucchi. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar a los Escribanos Mariela Prato, Milton Sagrada, Carlos Milano, Daniel Cersósimo, Milton Sagrada y Luis Fernández.

80/2010.- Petición del BROU referente a la inscripción de contratos de leasing de estructuras de hormigón premoldeadas para montar edificios y galpones metálicos desmontables en el Registro de la Propiedad Inmueble, además de en el Registro de la Propiedad Mueble. DICTAMEN: UNANIMIDAD.- La

petición refiere a la inscripción de un contrato de crédito de uso, además de en en el Registro de la Propiedad Mueble, (consecuencia de su naturaleza primitiva), en el Registro de la Propiedad Inmueble, correspondiente al lugar de ubicación del inmueble en que se instale el

galpón. La Comisión entiende que ello no resulta posible por las siguientes consideraciones: 1) El objeto del contrato no puede ser mueble o inmueble simultáneamente. En consecuencia no puede dar lugar a dos Registros: de la Propiedad Mueble e Inmueble. Su objeto se vuelve no idóneo, por transformarse éste en inmueble. 2) en cuanto al cambio de naturaleza de bienes muebles a inmuebles de estos galpones, en aplicación de las normas del Código Civil respecto a los inmuebles por destino, no debe perderse de vista que allí rige el principio de accesión. El contrato de leasing no destruye la presunción del Art. 749 del Código Civil, que establece que las obras, haciendas, plantaciones, serán hechas por el propietario a sus expensas, otorgando al que destruye una acción personal de ellas, 3) La Resolución 250/2008 invocada por el BROU, no es una situación análoga, por referirse a una situación diferente.

81/2010.- Solicitud de la Dirección General solicitando informe ampliatorio respecto a la Resolución 354/2008.- DICTAMEN: En virtud de

agregarse nuevo material de estudio se suspende para la próxima reunión. No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.



